

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 214-2018-CU.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 638-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01064461) recibido el 14 de agosto de 2018, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 017-2018-DEPG-UNAC, por la que se aprueba la composición del Comité Interno de Calidad de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Director de Escuela de Posgrado a través del Oficio del visto remite la Resolución Directoral N° 017-2018-DEPG-UNAC de fecha 31 de julio de 2018, mediante la cual se designa con eficacia anticipada, a los integrantes del Comité Interno de Calidad de la Escuela de Posgrado; propuesta derivada por el Director de la Escuela de Posgrado;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de setiembre de 2018, el punto de Agenda 17. Comité Interno de Calidad de la Escuela de Posgrado; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron la ratificación correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de setiembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución Directoral N° 393-2016-CEPGUNAC de fecha 31 de julio de 2018, por el periodo de Ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ

Presidente



- Dra. ANA LUCY SICCHA MACCASSI	Miembro
- Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS	Miembro
- Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR	Miembro
- Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ	Miembro
- Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO	Miembro
- Mg. EDGAR ZÁRATE SARAPURA	Miembro
- Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA	Miembro
- Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO	Miembro
- Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES	Miembro
- Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS	Miembro

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, CONEAU, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, dependencias académica-administrativas, cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.